

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1975.-

Visto: el expediente N° 14.670/75 del Registro de Profesionales
caratulado: "Paneth, Pedro Julián s/ inscripción en la Matrícula", y

CONSIDERANDO:

1°) que contra la resolución de fs. 16 que denegó
la solicitud de inscripción en la Matrícula de Procuradores del señor
Pedro Julián Paneth, éste articula el recurso de reconsideración de fs.
18/19, el que es concedido a fs. 22 por ante esta Presidencia (Acordada
N° 43 del 26 de junio de 1973).-

2°) Que, con arreglo a la doctrina de la Corte
Suprema de Justicia de la Nación, la autoridad de aplicación de la ley
10.996 se encuentra facultada para ponderar los antecedentes de conduc-
ta del interesado a fin de habilitarlo para el ejercicio de la procura-
ción, aunque resulten penalmente irreprimibles y con prescindencia de
lo resuelto en los procesos respectivos (Fallos: 217:207, y su cita).-

3°) Que del análisis de la causa criminal agre-
gada (N° 75/61 del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correc-
cional Federal N° 1), en la que se dictara la prisión preventiva de Paneth
por defraudación reiterada en concurso ideal con falsificación (fs. 77),
siendo posteriormente sobreseído en forma provisoria (fs. 444/445), sur-
gen elementos suficientes para efectuar la valoración a que se refiere
el anterior considerando. Así, de las propias declaraciones del recurren-
te (fs. 26/28, 131/132 y 161/166) se extrae que, al menos, tenía conoci-
miento de la finalidad delictiva que animaba la constitución de las fir-
mas que integraba, circunstancia agravada por la actitud de ocultamiento
que adoptó ante la presunción de la existencia de una orden de captura
en su contra.-

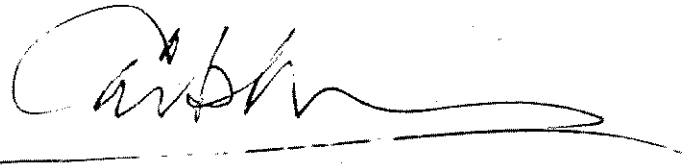
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

4º) Que, en tales condiciones, y ante el deber de velar por el resguardo de los posibles poderdantes, la inscripción solicitada ha sido bien denegada.-

Por ello, se confirma la resolución de fs. 16, debiendo estar-se a lo allí ordenado. Notifíquese.-

MIGUEL ANGEL BERCAITE



ES COPIA

CARLOS MARIA BRAVO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION